



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A WILLIAM DAVID OSPINA QUINTANA, WILLIAM DAVID OSPINA BERMÚDEZ, LADY CONSTANZA SÁNCHEZ PÉREZ, JHON HAYDER ROJAS SÁNCHEZ, LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN, DIANA MILENA GAVIRIA, ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA, DIEGO FERNANDO PUERTA RENGIFO, JORGE ARAUJO RAMÍREZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-029-3** (Radicado de Fiscalía 13353 E.D.), en el cual, se admitió la demanda de extinción de dominio por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto de 5 de julio de 2018, siendo afectado (a) LADY CONSTANZA SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encontrándose vinculados los siguientes bienes:

INMUEBLES

1. M.I. 210-8507 predio rural en Montecristo Camarones de Riohacha – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMUDEZ y WILLIAM DAVID OSPINO QUINTANA.
2. M.I. 210-29529 predio urbano en la carrera 15 # 12 – 46 de Riohacha – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMUDEZ.
3. M.I. 210-50075 ubicado en la carrera 9 este # 1 A – 110 de Riohacha – Guajira, propiedad de LADY CONSTANZA SÁNCHEZ PÉREZ.
4. M.I. 371-711721 ubicado en la carrera 85 C # 28 – 66 conjunto residencial Palmeras del Caney casa 103 de Cali – Valle del Cauca, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.
5. M.I. 370-711812 ubicado en la carrera 85 C # 28 – 66 conjunto residencial Palmeras del Caney parqueadero 80 de Cali – Valle del Cauca, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.
6. M.I. 370-773100 ubicado en la avenida 4 B # 58 N - 62 conjunto residencial Paseo Real II parqueadero 5 piso 1 de Cali – Valle del Cauca, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.
7. M.I. 370-773277 ubicado en la avenida 4 B # 58 N - 62 conjunto residencial Paseo Real II apartamento 903 A de Cali – Valle del Cauca, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.
8. M.I. 370-977114 ubicado en la carrera 58 # 77 – 41, conjunto residencial reserva del sur P.H. piso 14 apartamento 1409 torre 6 etapa 2 de Medellín - Antioquia, propiedad de DIANA MILENA GAVIRIA.

9. M.I. 001-993933 ubicado en la carrera 25 # 12 sur – 330, edificio Veracruz P.H. parqueadero 67 y/o carrera 25 # 12 sur 330 interior 0067 de Medellín - Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
10. M.I. 001-993934 ubicado en la carrera 25 # 12 sur – 330, edificio Veracruz P.H. parqueadero 68 y/o carrera 25 # 12 sur 330 interior 0068, parqueadero 68 de Medellín - Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
11. M.I. 001-993947 ubicado en la carrera 25 # 12 sur – 330, edificio Veracruz P.H. parqueadero 81 y cuarto útil 81 de Medellín - Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
12. M.I. 001-994048 ubicado en la carrera 25 # 12 sur – 330, edificio Veracruz P.H. apartamento 3501 de Medellín - Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
13. M.I. 50N-20719269 ubicado en la calle 127 B bis # 19 – 22 garaje 25, edificio Waira P.H. de Bogotá D.C., propiedad de LEIDY JOHANA DUARTE SÁNCHEZ.
14. M.I. 50N-20719318 ubicado en la calle 127 B bis # 19 – 22 apartamento 409, edificio Waira P.H. de Bogotá D.C., propiedad de LEIDY JOHANA DUARTE SÁNCHEZ.
15. M.I. 015-3257 predio rural ubicado en Rincón Oscuro o La Esperanza municipio de Caucaasia – Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
16. M.I. 060-260105 predio rural kilómetro 12 parque residencial ubicado en el anillo vial zona norte apartamento 03-2C de Cartagena - Bolivar, propiedad de LEIDY JOHANA DUARTE SÁNCHEZ.
17. M.I. 210-2944 ubicado en la calle 15 # 25 – 15 y/o calle 15 # 28 – 15 de Riohacha – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
18. M.I. 210-43819 ubicado en la calle 13 # 12 A – 31 casa # 7 El Portal de las Flores, de Riohacha – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

1. M.M. 808655-2 SUMINISTROS ODONTOLOGICOS DEL VALLE, ubicado en la carrera 62 # 3 – 137 de Cali – Valle del Cauca, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.
 2. M.M. 21-297459-02 GANADERÍA LA CAMILA, ubicado en la calle 29 B # 85 – 27 de Medellín – Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
 3. M.M. 2163529102 GANADERÍA INVERSIONES LA CAMILA S.A.S, ubicado en la carrera 46 # 38 – 62 de Medellín - Antioquia, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
 4. M.M. 00102843 WOS CASA GRANDE RIOHACHA HOTEL, ubicado en la calle 15 # 25 – 15 de Riohacha – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
 5. M.M. 0000600589 AUTOLUJOS JAIMAR, ubicado en la calle 74 # 44 – 29, propiedad de JHON HAYDER ROJAS SÁNCHEZ.
 6. M.M. 141440 BORA BORA RESTAURANTE BAR DISCOTECA, ubicado en Playas de Mayapo de Manaure – Guajira, propiedad de WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
-
1. M.M. 21-589466-12 SOCIEDAD GANADERÍA INVERSIONES LA CAMILA S.A.S., ubicada en la carrera 46 # 38 – 62, propiedad de ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.

VEHÍCULOS

1. Microbús de placa RIO-245, marca Hyundai, color blanco cerámica, modelo 2014, propiedad WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
2. Automóvil de placa NCY-450, marca Hyundai, color hiper-metálico, modelo 2013, propiedad de JHON HAYDER ROJAS SÁNCHEZ.
3. Automóvil de placa ICV-757, marca Mercedes Benz, color gris montaña metalizada, modelo 2015, propiedad de LUIS AURELIO GARCÍA PERAFAN.

4. Automóvil de placa EVH-450, marca Mercedes Benz, color dorado, modelo 1973, propiedad WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
 5. Automóvil de placa QHI-469, marca Toyota, color verde abisal, modelo 2006, propiedad WILLIAM DAVID OSPINO BERMÚDEZ.
 6. Campero de placa FHD-387, marca Mazda, color platino líquido, modelo 2008, propiedad ALBEIRO JULIO ACEVEDO ASPRILLA.
- 320 semovientes ubicados en el predio La Daniela, vereda El Pital de Santa Rosa Norte – Bolívar, propiedad de GANADERÍA INVERSIONES LA CAMILA S.A.S.

OBRAS DE ARTE

1. Escultura de nombre La Escalera, autor Edgar Negret Dueñas, material metal color naranja y negro con base en madera y /o hierro, 80 cm de alto y 90 cm de ancho.
2. Cuadro en forma rectangular arte abstracto pintada de color negro, rojo, gris, marco en madera, 1.60 cm de alto y 1.65 cm de ancho.
3. Escultura de nombre El Oriente en metal, autor Omar Rayo, 80 cm de alto y 115 cm de ancho, color verde, morado y negro.
4. Escultura en forma de espiral color naranja, material metal con base color negro, con 70 cm de alto y 25 cm de ancho.
5. Pintura en forma de cuadro, arte abstracto de diferentes colores representa 2 caballeros con armadura con un caballo sobre un piso ajedrezado, marco en madera, con 2.10 de alto y ancho, colores verde, amarillo y rojo, marco en madera de alto 2.10.
6. Pintura en forma de cuadro con diferentes figuras abstractas, de colores amarillo, verde y rojo, no presenta figura definida, de 2.10 de ancho y alto.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 12 de diciembre 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2018-029-3 (Rad. 13353 ED F. 21 Esp.)
Afectados: Lady Constanza Sánchez Pérez y Otros

En tención al informe secretarial que antecede, y para efectos de notificación, ADMITASE las demandas de extinción de dominio de 15 y 25 de enero de 2018 presentadas por la Fiscalía 21 Especializada de la Dirección Nacional de Extinción de Dominio.

En consecuencia, dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes conforme a los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin lo señalado por la Fiscalía Delegada en sus escritos de demanda (numeral 8)¹, respecto de la identificación y lugar de notificación de los afectados e intervinientes.

En caso de no obtenerse la notificación personal de los afectados, continúese con lo previsto por los artículos 139 (Notificación por Aviso), modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, y 140 ibídem (Emplazamiento).

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

En cuanto al poder otorgado por la señor LEIDY JOHANNA DUARTE SANCHEZ, al abogado Diego Fernando Puerta Rengifo, identificado con C.C. 16.730.618 y T.P. 98.885 del C.S.J.², así como el poder

¹ Fls. 1 - 23 y 43 - 55 cuaderno principal de demanda.

² Fls. 5 - 8 C.O. 7.

otorgado por los señores ALEX GARCÍA PERAFAN y NANCY PARAMO DUARTE, al abogado Jorge Araujo Ramírez, identificado con C.C. 79.311.896 y T.P. 56.279 del C.S.J.³, este Juzgado, ante la condición de afectados de estos, reconocerá a los profesionales del derecho Puerta Rengifo y Araujo Ramírez, personería jurídica para actuar dentro de la presente actuación, en los términos de los referidos escritos.

Respecto a los documentos allegados por la Fiscalía 21 Especializada, durante la presente etapa, mediante oficio N° 20185400042371⁴, se tendrán presentes en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAFAEL ADRIO GÓMEZ BERMÚDEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Bogotá, D. C. 11.8 OCT 2018

En la fecha notifique personalmente o aulo anterior al
DAVID E. PATIÑO

Manifestando que Renuncia a termino de ejecutoria
 Otro NO DOMINIO DE LA COSA

El Notificado [Signature]
c.c. 80 436 333

El Secretario [Signature]

³ Fls. 124 – 129 C.O. 7.

⁴ Ibídem., Fls. 10 – 122.